

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.

La Seguridad Social destina al presupuesto de 2021 un volumen de 172.429 millones de euros por la totalidad de sus operaciones, incluidas las de carácter financiero. Esta cifra supone un incremento sobre el gasto del ejercicio precedente de un 4,3 por ciento. Este volumen de recursos revela por sí solo el peso del sistema de protección social de Seguridad Social en el conjunto de la economía de nuestro país.

Este crecimiento del gasto viene motivado principalmente por la revalorización de las pensiones y por el establecimiento de la nueva prestación del Ingreso Mínimo Vital.

Asimismo, la recaudación de cuotas proyecta un fuerte incremento en 2021, como consecuencia de la recuperación del PIB esperada, en contraste con la disminución experimentada en 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria, que responde principalmente a las exoneraciones de cuotas en los expedientes reguladores temporales de empleo y en el régimen especial de trabajadores autónomos. En la vertiente de los ingresos cabe destacar también el aumento de las transferencias del Estado para garantizar la sostenibilidad económica del Sistema, siendo una de las prioridades esenciales del Gobierno.

Las líneas de actuación del presupuesto de la Seguridad Social para 2021 se centran en la protección al ciudadano, tanto a los colectivos de pensionistas mediante la revalorización de las pensiones, como a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas mediante el Ingreso Mínimo Vital, prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social.

En este sentido en el Presupuesto de Seguridad Social para 2021 se dotan las siguientes mejoras:

- En materia de revalorización de pensiones, se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones en el año 2021.

- Las pensiones contributivas experimentarán en 2021 un incremento del 0,9%, ascendiendo el de las no contributivas al 1,8%.
- El Ingreso Mínimo Vital se revaloriza al 1,8%, por estar su importe vinculado al de las pensiones no contributivas.
- Se equiparan los permisos de los dos progenitores en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, lo que supone un incremento de la duración del subsidio del otro progenitor en 4 semanas.
- La prestación extraordinaria de cese de actividad aprobada mediante el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, extiende sus efectos al ejercicio 2021.

El presupuesto de Seguridad Social materializa el compromiso del Gobierno de garantizar y mejorar el sistema de prestaciones y servicios a todos los ciudadanos, en definitiva preservar nuestro Estado de Bienestar.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, unas recomendaciones con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema. Entre ellas se encuentran que algunos gastos que hasta ahora eran sufragados por el Sistema sean asumidos por el Estado; el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas; la convergencia de los regímenes hasta reducirlos a dos; la ampliación del período de cálculo de la base reguladora de las pensiones y el fomento de la permanencia de los trabajadores en activo.

En materia de revalorización de pensiones, se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones en el año 2021, compensando a los pensionistas antes del 1 de abril de 2022 y en un único pago con una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2021 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2020 un incremento porcentual igual al valor medio de los incrementos porcentuales interanuales del IPC de los meses de diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

Las pensiones contributivas experimentarán en 2021 un incremento del 0,9%, ascendiendo el de las no contributivas al 1,8% como consecuencia de la especial protección a dispensar a los beneficiarios de estas prestaciones por su situación de vulnerabilidad.

Consecuentemente, el Ingreso Mínimo Vital experimentará la misma revalorización por estar su importe vinculado al de las pensiones no contributivas.

Se equiparan los permisos de los dos progenitores en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, lo que supone un incremento de la duración del subsidio del otro progenitor en 4 semanas. En el año 2021 cada progenitor será beneficiario del subsidio por nacimiento y cuidado de menor durante 16 semanas, siendo de aplicación íntegra la regulación dispuesta en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

El Ingreso Mínimo Vital se configura como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, con el objetivo de garantizar una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias. Se reconocerá, con carácter general, a las personas de al menos 23 años y menores de 65 años que tengan residencia legal y efectiva en España y que la hayan tenido de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, que hayan solicitado las pensiones y prestaciones públicas vigentes que se determinen reglamentariamente y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica por carecer de rentas, ingresos o patrimonio suficientes. En el caso de una persona beneficiaria individual, la cuantía mensual de renta garantizada ascenderá al 100 por ciento del importe anual de las pensiones no contributivas y, en el caso de una unidad de convivencia, la cuantía mensual se incrementará en un 30 por ciento por cada miembro adicional a partir del segundo hasta un máximo del 220 por ciento.

La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.402 millones de euros, lo que supone un decrecimiento con respecto al ejercicio anterior por haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Por último, las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo mayor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento y al 75 por ciento se han incrementado en un 0,9 por ciento con respecto a 2020.

El Real Decreto Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, extiende sus efectos al ejercicio 2021, estableciendo una prestación económica de cese de actividad de naturaleza extraordinaria para los trabajadores autónomos que se vean obligados a suspender todas sus actividades como consecuencia de una resolución adoptada por la autoridad competente como medida de contención en la propagación del virus COVID-19, cuyo derecho nacerá desde el día siguiente a la adopción de la medida de cierre de actividad adoptada por la autoridad competente y finalizará el último día del mes en que se acuerde el levantamiento de la misma.

Asimismo, podrán acceder a una prestación económica de cese de actividad de naturaleza extraordinaria aquellos trabajadores autónomos que no tenga derecho a la prestación de cese de actividad, carezcan de ingresos procedentes de la actividad por cuenta propia en el último trimestre del ejercicio 2020 superiores al salario mínimo interprofesional y sufran, en el cuarto trimestre del 2020, una reducción en los ingresos de la actividad por cuenta propia de al menos el 50% en relación a los ingresos habidos en el primer trimestre del 2020.

Por último, se establece el derecho a la prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores de temporada, la prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia y la prórroga de las prestaciones ya causadas al amparo del artículo 9 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.

El programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia alcanza en 2021 la cifra de 2.354 millones de euros, un 34,4 por ciento más que en 2020, con un aumento de 603 millones de euros.

En primer lugar, se ha aumentado un 19,9 por ciento el Nivel Mínimo alcanzándose en 2021 la cifra de 1.746 millones de euros. Esta mayor dotación, 290 millones de euros, tiene por objeto, por un lado, atender al crecimiento de los beneficiarios y, por otro, incrementar las cuantías de cada grado de dependencia a los importes que figuran en el siguiente cuadro:

Grado de dependencia	Cuantías actuales Euros/mes	LPGE 2021 Euros/mes
Grado III Gran Dependencia	190,13	235,00
Grado II Dependencia Severa	84,49	94,00
Grado I Dependencia Moderada	47,38	60,00

Dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se recupera la financiación por el presupuesto del Estado para el Nivel convenido, dotándose 283 millones de euros. Se dota, además, 218 millones de euros para la financiación de las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

En cuanto a la financiación de la Seguridad Social para 2021, el presupuesto contará fundamentalmente con las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios que permitirá financiar un 72,6 por ciento del Presupuesto.

Además, la financiación de la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 31.177 millones de euros. Dentro de las aportaciones del Estado destaca, por su novedad y cuantía, tres transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 13.929 millones de euros, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo. Una de ellas para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor por importe de 2.785 millones de euros, otra para financiar las reducciones en la cotización a la Seguridad Social por importe de 1.779 millones de euros y, la última, para financiar otros conceptos por importe de 9.365 millones de euros.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2021 de 7.075 millones de euros.

La aportación del Estado para financiar las pensiones no contributivas de la Seguridad Social cuenta con un crédito de 2.751 millones de euros (incluido País Vasco y Navarra). Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo y del incremento de estas pensiones en un 1,8 por ciento.

El Estado transfiere a la Seguridad Social en 2021 para financiar las prestaciones no contributivas de protección a la familia un volumen de 1.414 millones de euros, lo que supone una reducción con respecto al ejercicio anterior por haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Por otra parte, dada la situación financiera de la Seguridad Social, desde el Estado se abordan en el presupuesto del ejercicio 2021 las necesidades que presenta la Seguridad Social para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la dotación de un préstamo por importe de 13.830 millones de euros para el equilibrio financiero de la Seguridad Social. Este importe es idéntico al que se recoge en el presupuesto base 2020, por lo que la mayor necesidad de financiación externa que la Seguridad Social presenta en el año 2021 (principalmente por el impacto de la pandemia), se atenderá por el Estado mediante un incremento estructural de sus transferencias, en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo.

Por último, se incluyen, procedentes del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (MRR) para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con COVID-19, 18,5 millones de euros en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para garantizar la capacidad del sistema sanitario en materia de recursos humanos y planes de contingencia y 8,5 millones de euros en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para la financiación de inversiones.

Presupuesto de Gastos

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2021 alcanza la cifra de 171.856 millones de euros, que representa un crecimiento del 4,0 por ciento sobre el ejercicio anterior.

La cuantía de los capítulos económicos y su distribución porcentual se recoge en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Distribución por capítulos

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2020		Presupuesto 2021		% Δ 21/20
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Gastos de personal	2.418,51	1,5	2.625,88	1,5	8,6
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.484,49	0,9	1.582,32	0,9	6,6
III. Gastos financieros	15,71	0,0	16,19	0,0	3,1
IV. Transferencias corrientes	161.126,83	97,4	167.341,68	97,0	3,9
Operaciones corrientes	165.045,54	99,8	171.566,08	99,5	4,0
VI. Inversiones reales	210,15	0,1	286,52	0,2	36,3
VII. Transferencias de capital	3,00	0,0	3,00	0,0	0,0
Operaciones de capital	213,15	0,1	289,52	0,2	35,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	165.258,69	99,9	171.855,59	99,7	4,0
VIII. Activos financieros	99,07	0,1	573,25	0,3	478,7
IX. Pasivos financieros	0,00		0,02	0,0	
Operaciones financieras	99,07	0,1	573,27	0,3	478,7
TOTAL PRESUPUESTO	165.357,75	100,0	172.428,86	100,0	4,3

El capítulo más importante del Presupuesto corresponde a las “Transferencias corrientes”, absorbiendo el 97,0 por ciento del total del Presupuesto. Se integran en este capítulo, fundamentalmente, las prestaciones cuya finalidad es prever, reparar o compensar los gastos derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida de ingresos o mayores gastos para aquellos que la soportan, como son las pensiones de carácter contributivo y no contributivo, la incapacidad temporal, las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, el riesgo durante el embarazo, la protección familiar, el

cese de actividad de los trabajadores autónomos, el ingreso mínimo vital y otras prestaciones económicas.

Pensiones contributivas

Las pensiones contributivas tienen consignado un crédito para 2021 de 143.046 millones de euros, un 3,0 por ciento más que en 2020, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas, de la variación de la pensión media y de una revalorización de un 0,9 por ciento.

En materia de revalorización de pensiones, se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones en el año 2021, compensando a los pensionistas antes del 1 de abril de 2022 y en un único pago con una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2021 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2020 un incremento porcentual igual al valor medio de los incrementos porcentuales interanuales del IPC de los meses de diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

Dentro de las pensiones contributivas, las más importantes cuantitativamente son las de jubilación, que ascienden a 102.297 millones de euros y suponen un 71,5 por ciento del total de las pensiones; seguidas de las pensiones de viudedad, con una dotación de 24.614 millones de euros, un 17,2 por ciento del total y las pensiones de incapacidad, con 13.734 millones de euros, un 9,6 por ciento del total. Finalmente, las pensiones de orfandad y en favor de familiares alcanzan la cifra de 2.401 millones de euros, lo que representa el 1,7 por ciento del conjunto de las pensiones contributivas.

Pensiones no contributivas

Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 2.568 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra).

Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo y de la política de mejora de las pensiones no contributivas, con un incremento del 1,8 por ciento, que afectará a aproximadamente 450.000 beneficiarios.

Incapacidad Temporal

La prestación de incapacidad temporal integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente.

El crédito destinado al pago de estos subsidios se eleva a 9.986 millones de euros, con un crecimiento de del 0,35 por ciento.

Tras un periodo de contención del crecimiento del gasto en esta prestación, que tuvo su punto de inflexión en 2008, comenzó una tendencia sostenida de reducción del mismo que superó la caída del empleo. Sin embargo, la posterior recuperación del empleo y de la afiliación ha venido acompañada de un fuerte incremento de la tasa de incidencia. Para 2021 se proyecta una moderación significativa de estos aumentos.

Prestación por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante.

El conjunto de prestaciones que aparecen vinculadas al cese temporal en el trabajo por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante, presentan una dotación de 3.240 millones de euros con un incremento para el año 2021 de un 9,5 por ciento, como consecuencia de la evolución de los beneficiarios de estas prestaciones y fundamentalmente por la equiparación de los permisos de los dos progenitores para hacer efectivo el principio de corresponsabilidad igualitaria en el cuidado de los hijos. En 2021 se equiparan los permisos de los dos progenitores, lo que supone un incremento de la duración del subsidio del otro progenitor en 4 semanas.

Prestaciones por cese de actividad.

La prestación por cese en la actividad tiene por finalidad compensar la pérdida de ingresos como consecuencia del cese en la actividad del trabajador autónomo, cuando de

forma involuntaria, éste se haya producido, entre otros, por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos que hagan inviable continuar con la actividad económica o profesional; cuando se den causas de fuerza mayor que determinen el cese temporal o definitivo de la actividad económica o profesional; pérdida de la licencia administrativa, etc.

La gestión de estas prestaciones la realizan las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Para el ejercicio 2021 se ha dotado un crédito por importe de 713 millones de euros, lo que supone una disminución con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del elevado volumen de prestaciones reconocidas en 2020.

La dotación para el año 2021 recoge el impacto de la extensión a dicho ejercicio de las medidas aprobadas mediante el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

Protección familiar.

La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.402 millones de euros, lo que supone un decrecimiento con respecto al ejercicio anterior por haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Por último, las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo mayor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento y al 75 por ciento se han incrementado en un 0,9 por ciento con respecto a 2020.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El crédito para los subsidios económicos para personas con discapacidad asciende a 9 millones de euros, lo que supone un decrecimiento del 34,8 por ciento con respecto al ejercicio anterior, por tratarse de un colectivo de carácter cerrado, sin nuevas incorporaciones y, por tanto, con tendencia decreciente del gasto.

Atención a la Dependencia

El programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia alcanza en 2021 la cifra de 2.354 millones de euros, un 34,4 por ciento más que en 2020, con un aumento de 603 millones de euros.

En primer lugar, se ha aumentado un 19,9 por ciento el Nivel Mínimo alcanzándose en 2021 la cifra de 1.746 millones de euros. Esta mayor dotación, 290 millones de euros, tiene por objeto, por un lado, atender al crecimiento de los beneficiarios y, por otro, incrementar las cuantías de cada grado de dependencia.

Dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se recupera la financiación por el presupuesto del Estado para el Nivel convenido, dotándose 283 millones de euros. Se dota, además, 218 millones de euros para la financiación de las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

Otras transferencias

Se incluyen en este apartado conceptos tan heterogéneos como el auxilio por defunción, las indemnizaciones para aquellos que han sido declarados incapacitados

parcialmente o que presentan lesiones permanentes no invalidantes, las derivadas de accidentes de trabajo, farmacia, etc.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto 2020 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2021 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
Pensiones contributivas	138.874,00	86,2	143.046,12	85,5	3,0
Pensiones no contributivas (*)	2.478,84	1,5	2.567,52	1,5	3,6
Incapacidad temporal	9.950,85	6,2	9.986,13	6,0	0,4
Nacimiento y cuidado de menor y otras	2.959,25	1,8	3.240,06	1,9	9,5
Prestaciones familiares	1.838,00	1,1	1.402,00	0,8	-23,7
Subsidios del RD legislativo 1/2013	14,30	0,0	9,32	0,0	-34,8
Atención a la Dependencia. □	1.663,47	1,0	2.252,63	1,3	35,4
Cese de actividad	1.282,32	0,8	712,80	0,4	-44,4
Ingreso mínimo vital	1.000,00	0,6	2.988,36	1,8	198,8
Otras transferencias	1.065,80	0,7	1.136,74	0,7	6,7
TOTAL	161.126,83	100,0	167.341,68	100,0	3,9

(*) No incluye País Vasco y Navarra

Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2021 asciende a 157.562 millones de euros.

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja a continuación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2020		Presupuesto 2021		% Δ 21/20
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Cotizaciones Sociales	120.602,00	78,8	125.144,25	72,6	3,8
III. Tasas y otros ingresos	987,59	0,6	1.157,79	0,7	17,2
IV. Transferencias corrientes	17.037,64	11,1	31.163,45	18,1	82,9
V. Ingresos patrimoniales	62,98	0,0	35,77	0,0	-43,2
Total ingresos corrientes	138.690,21	90,6	157.501,26	91,3	13,6
VI. Enajenación inversiones reales	14,07	0,0	2,21	0,0	-84,3
VII. Transferencias de capital	29,06	0,0	58,89	0,0	102,6
Operaciones de capital	43,13	0,0	61,09	0,0	41,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.733,34	90,6	157.562,35	91,4	13,6
VIII. Activos financieros	489,32	0,3	1.036,42	0,6	111,8
IX. Pasivos Financieros	13.830,09	9,0	13.830,09	8,0	0,0
Operaciones financieras	14.319,41	9,4	14.866,51	8,6	3,8
TOTAL PRESUPUESTO	153.052,75	100,0	172.428,86	100,0	12,7

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2021 de 125.144 millones de euros, con un crecimiento sobre el ejercicio anterior de un 3,8 por ciento, lo que permite financiar un 72,6 por ciento del Presupuesto total.

Este crecimiento viene influido por la recuperación del PIB esperada para el año 2021, en contraste con la disminución experimentada en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria, que responde principalmente a las exoneraciones de cuotas en los expedientes reguladores temporales de empleo y en el régimen especial de trabajadores autónomos.

Bajo la rúbrica de cotizaciones sociales se integran las de empresas y trabajadores ocupados, las de desempleados y las de beneficiarios del cese de actividad, según el detalle que figura en el cuadro siguiente:

COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto inicial 2020 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2021 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
De empresas y trabajadores ocupados	109.217,55	90,6	116.299,77	92,9	6,5
De desempleados	10.424,50	8,6	8.547,88	6,8	-18,0
De Mutuas por beneficiarios de cese de actividad e I.T.	959,95	0,8	296,60	0,2	-69,1
TOTAL	120.602,00	100,0	125.144,25	100,0	3,8

Para el ejercicio 2021 los ingresos por cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados reflejan las previsiones de recuperación de la economía y del empleo.

Las cotizaciones de desempleados y bonificaciones sociales que aporta el Servicio Público de Empleo Estatal ascienden a 8.548 millones de euros, lo que supone un decrecimiento del 18,0 por ciento con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del elevado volumen de prestaciones reconocidas durante 2020 con ocasión de la crisis sanitaria y del incremento en el empleo previsto en 2021.

Las cotizaciones de Mutuas por beneficiarios de cese de actividad e incapacidad temporal se cuantifican en 297 millones de euros, lo que supone un decrecimiento con respecto a 2020 por idénticas razones que las expuestas para las cotizaciones de desempleados.

La distribución por regímenes de los ingresos previstos por cotizaciones es la siguiente:

COTIZACIONES	Millones de euros
Régimen general	96.591,11
Régimen especial de autónomos	10.095,33
Régimen especial trabajadores del mar	381,00
Régimen especial minería del carbón	77,94
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	8.880,48
Transferencias del SPEE y cotizaciones de desempleados	8.794,48
Cuotas por cese de actividad	323,91
TOTAL	125.144,25

Después de las cotizaciones, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto no financiero de la Seguridad Social. Para el año 2021 dichas aportaciones se elevan a 31.177 millones de euros, lo que supone un incremento de un 83,3 por ciento. Dentro de las aportaciones del Estado destacan, por su novedad y cuantía, tres transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 13.929 millones de euros, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo. Una de ellas para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor por importe de 2.785 millones de euros, otra para financiar las reducciones en la cotización a la Seguridad Social por importe de 1.779 millones de euros y, la última, para financiar otros conceptos por importe de 9.365 millones de euros.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2021 de 7.075 millones de euros.

Para la atención a la dependencia el Estado aporta 2.353 millones de euros, de los que 1.746 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado, 218 millones a la financiación por el Estado de las cuotas sociales de cuidadores de

personas en situación de dependencia y 283 millones para el nivel convenido. Asimismo, se dotan 106 millones de euros para otros gastos en materia de dependencia.

La transferencia del Estado para financiar el nuevo Ingreso mínimo vital asciende a 3.017 millones. Por otra parte, la transferencia para atender las pensiones no contributivas se eleva hasta 2.751 millones de euros por la evolución del colectivo y mejora de su cuantía en un 1,8 por ciento en tanto que la transferencia para protección familiar se minora hasta 1.414 millones de euros, por la sustitución de parte de estas prestaciones por el Ingreso mínimo vital.

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto inicial 2020 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2021 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
Asistencia sanitaria del INGESA	238,44	1,4	281,94	0,9	18,2
Servicios sociales del IMSERSO	145,87	0,9	142,38	0,5	-2,4
IMSERSO para mínimo garantizado	1.456,40	8,6	1.746,15	5,6	19,9
IMSERSO para otros gastos de dependencia	88,90	0,5	101,88	0,3	14,6
IMSERSO Nivel convenido dependencia			283,20	0,9	
IMSERSO Cuotas sociales cuidadores no profesionales	201,39	1,2	217,91	0,7	8,2
Complemento a mínimos	7.329,12	43,1	7.075,02	22,7	-3,5
Ingreso mínimo vital	1.500,00	8,8	3.016,91	9,7	101,1
Aportación en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo para financiar otros conceptos			9.364,83	30,0	
Aportación para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado del menor			2.784,72	8,9	
Aportación para financiar las reducciones en la cotización a la Seguridad Social			1.779,45	5,7	
Pensiones no contributivas	2.648,93	15,6	2.751,01	8,8	3,9
Subsidios del RD legislativo 1/2013	14,30	0,1	9,32	0,0	-34,8
Ayudas para facilitar la adaptación del Sector de la Estiba	40,34	0,2	13,00	0,0	-67,8
Protección familiar	1.868,15	11,0	1.414,00	4,5	-24,3
Ayudas a la Seguridad Social para su equilibrio presupuestario	1.333,91	7,8	0,00		-100,0
Ayudas sociales talidomida	20,00	0,1	20,00	0,1	0,0
Otras transferencias del Estado	105,84	0,6	116,86	0,4	10,4
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.991,59	99,9	31.118,58	99,8	83,1
Asistencia sanitaria. INGESA	10,14	0,1	40,00	0,1	294,4
Servicios sociales del IMSERSO	2,41	0,0	4,72	0,0	95,9
IMSERSO para otros gastos de dependencia	3,72	0,0	4,41	0,0	18,5
Otras transferencias del Estado	1,25	0,0	9,76	0,0	684,0
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,51	0,1	58,89	0,2	236,3
TOTAL TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	17.009,10	100,0	31.177,47	100,0	83,3

Para 2021 se ha presupuestado en pasivos financieros 13.830 millones de euros, reflejo de la dotación de préstamos por parte del Estado a la Seguridad Social para equilibrar, presupuestariamente, las cuentas de la Seguridad Social. Este importe es idéntico al que se recoge en el presupuesto base 2020, por lo que la mayor necesidad de financiación externa que la Seguridad Social presenta en el año 2021 (principalmente por el impacto de la pandemia), se atenderá por el Estado mediante un incremento estructural de sus transferencias, en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo.

Como consecuencia de los gastos e ingresos no financieros previstos en el Presupuesto de la Seguridad Social para 2021, se deduce un resultado no financiero por importe de -14.293 millones de euros.